

Evolución de la enseñanza de idiomas en el sistema de formación y capacitación del turismo en Cuba y sus implicaciones

Evolution of Language Teaching in the Cuban System of Schools of Hospitality and its Implications

MSc. Guillermo Rodríguez-Cortés, grc1208@nauta.cu,
<https://orcid.org/0000-0002-6215-0560>

Centro de Capacitación del Turismo “Orlando Fernández Montes de Oca”,
Delegación del MINTUR, Santiago de Cuba, Cuba

Resumen

El presente trabajo realiza una descripción evolutiva sobre la enseñanza de idiomas en la formación del personal que labora o laborara en el sector turístico. En el mismo se expone cómo el elemento duración del tiempo de los programas ha incidido en las decisiones que han tomado las autoridades académicas para definir cuántas horas y cuáles idiomas y niveles requieren ciertas especialidades de contacto directo y constante con el cliente extranjero. Se revisó la documentación disponible que conllevó a la toma de decisiones finales. La situación actual mantiene a la enseñanza y certificación de idiomas en el sector turístico en una situación muy poco homogénea a nivel nacional, a pesar de los esfuerzos realizados por los órganos colectivos creados para lograr tal homogeneidad.

Palabras clave: nivel, certificación, homogeneidad.

Abstract

This paper describes the evolution of language teaching in the training of personnel who work or will work in the tourism sector. It shows how the duration of the programs has influenced the decisions made by the academic authorities to define how many hours and which languages and levels certain specialties of direct and constant contact with the foreign client require. The available documentation that led to the final decisions was reviewed. The current situation keeps language teaching and certification in the tourism sector in a very heterogeneous situation at the national level, in spite of the efforts made by the collective bodies created to achieve such homogeneity.

Key words: level, certification, homogeneity.

Introducción

En 1976 se creó el Instituto Nacional del Turismo (INTUR). Once años después se crea la corporación Cubanacán S.A. Entre 1989-1994, Cuba enfrentó una difícil situación económica, se decidió una reorientación hacia al turismo internacional, se produjo una apertura a la inversión extranjera, y comenzó a circular el dólar estadounidense en la economía interna.

Cuando Cuba decidió incursionar en el turismo internacional como vía de elevar ingresos en moneda dura de manera expedita -y quizás desde mucho antes- la formación y capacitación del personal para atender a los visitantes extranjeros se convirtió en una prioridad para el país. Dentro de estas prioridades estaba proporcionarles a los trabajadores de la industria turística, sobre todo a los de contacto directo y constante con la clientela, vías de comunicación en lengua extranjera con el visitante, como un valor añadido al producto turístico que se ofrece.

Las normas para la formación y capacitación idiomática del personal del turismo en Cuba que se toman como punto de partida en este trabajo datan de 1990: la resolución 86 del INTUR y la 62 de la corporación CUBANACAN. La resolución 86 de 1990 estableció cuatro niveles idiomáticos y definía los puestos de trabajo que debían dominar esos niveles. En la realidad, al menos en Santiago de Cuba, no se aplicó lo del cuarto nivel, y solo se trabajó con el tercero como el nivel más alto. Por su parte, la resolución 62 de 1990 de CUBANACAN estableció también tres niveles, aunque los niveles y puestos de trabajo no coincidían exactamente con los de la 86/90 del INTUR.

En las escuelas de CUBANACAN en aquellos momentos se trabajaba con programas y textos generales (el *Kernell*) así como con textos con fines específicos, algunos de los cuales se elaboraron por CUBANACAN con la asesoría canadiense del señor Sydney Gordon.

Las escuelas o politécnicos del INTUR utilizaban mayormente como base material de estudio la serie *Spectrum*. Una vez que se creó el Sistema de Formación para el Turismo (FORMATUR) y se unieron los centros del INTUR y CUBANACAN, la nueva estructura tuvo que emitir indicaciones con respecto a la formación y capacitación idiomática que globalmente incluyeran la cultura organizacional de cada una de estas entidades en cuanto a formación idiomática

Como FORMATUR respondía al INTUR, una estructura que no era un ministerio, pero que tenía un alcance mayor que una corporación de turismo, las bases para la capacitación idiomática se establecieron sobre la resolución 86/92 y los tres niveles que amparaba.

Materiales y métodos

Se procedió a una revisión bibliográfica exhaustiva de documentos existentes relacionados con el tema que permitieran ubicar al lector en los antecedentes del desarrollo de la enseñanza, evaluación y calificación de idiomas extranjeros en el sector turístico, tanto desde el punto de vista normativo como académico.

Resultados

Según datos disponibles, del 18 al 20 de febrero de 1998 se sostuvo una reunión de la Comisión Nacional de Especialistas (CNE) de Idiomas de FORMATUR en la Escuela de Hotelería y Turismo (EHT) “Orlando Fernández Montes de Oca” de Santiago de Cuba, en la que se aprobaron los descriptores idiomáticos por niveles (primero, segundo y tercero) para todos idiomas que el extinto INTUR reconocía a la sazón: inglés, francés, italiano, alemán y portugués. También en esta reunión la EHT de Cienfuegos divulgó un listado de preguntas por niveles en inglés para facilitar a los tribunales su tarea a la hora de evaluar a los aspirantes a obtener uno de los niveles establecidos por la mencionada Resolución 86 del según la plaza que ocupara.

De acuerdo al acta de la mencionada reunión se celebró un taller sobre evaluación. Este taller dirigido por la Dra. Dolores González Corona, Metodóloga de Inglés del Ministerio de Educación Superior y miembro de la C.N.E., se centró en el examen de suficiencia que clasifica a los interesados en un determinado nivel de idioma. Se señaló la importancia de tener en cuenta los descriptores de cada nivel en el momento de realizar la clasificación, asimismo se insistió en que se tratara de lograr cierta similitud en cuanto a la forma de realizar las pruebas orales y escritas de los diversos idiomas (Tabla 1).

Tabla 1 Expresa las competencias comunicativas por niveles y habilidades lingüísticas

PRIMER NIVEL:
<ul style="list-style-type: none">• Es capaz de satisfacer demandas de la rutina social y requerimientos básicos del puesto de trabajo.• Puede desenvolverse en la mayoría de las situaciones sociales que incluyan presentaciones y conversaciones casuales acerca de hechos de actualidad, así como del trabajo, la familia e informaciones personales.

<ul style="list-style-type: none"> • Puede resolver situaciones que no requieran de un lenguaje complicado, pero con un vocabulario suficiente que le permita brindar y pedir información de forma concreta, con presencia en ocasiones de algunas circunlocuciones. • La búsqueda de palabras apropiadas es bastante frecuente todavía, lo que hace que la conversación no fluya con facilidad. • Puede comprender la esencia de la mayor parte de las conversaciones o textos cuyos tópicos no requieren de un conocimiento especializado, ajeno a su puesto de trabajo. • Puede hablar sobre actividades presentes, pasadas o futuras de forma simple y concreta. • Puede redactar una nota, mensaje u otro documento sencillo relacionado con su esfera de trabajo. • Su discurso puede presentar frecuentes pausas debido a la incorporación sucesiva de estrategias conversacionales y al esfuerzo por utilizar formas lingüísticas apropiadas. • Su pronunciación es comprensible para sus interlocutores. • Tiene conciencia de la diferencia entre ambos registros: formal e informal. • Sus referencias socio-culturales son aún limitadas.
<u>SEGUNDO NIVEL:</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Puede desenvolverse con confianza y con relativa facilidad en tareas o situaciones sociales complejas. • Es capaz de hablar sobre hechos de actualidad de interés público o personal, utilizando un vocabulario general. • Puede narrar o describir, con algunos detalles en forma oral o escrita, relacionando las ideas entre sí con cohesión y coherencia. • Puede escribir sobre sí mismo, otras personas, la familia y el trabajo. • Puede formular hipótesis y resolver situaciones o tareas que no requieran de un lenguaje especializado ajeno a su esfera de trabajo. • Puede redactar documentos o textos relacionados con su esfera de trabajo. • Las pausas en el discurso son aún frecuentes pues, aunque utiliza estrategias conversacionales todavía se detiene para seleccionar las estructuras gramaticales y el vocabulario adecuado. • Es capaz de utilizar los tiempos verbales apropiados y hacer distinciones entre ellos; los errores en su construcción son ocasionales, con frecuencia se percata de estos y los enmienda. • Puede comprender la mayor parte de las conversaciones o textos escritos que contengan un vocabulario general, aunque en el primer caso requiere de repeticiones ocasionales o paráfrasis y en el segundo, del uso de un diccionario. • Su pronunciación, además de ser comprensible por sus interlocutores, se acerca a la norma estándar de la lengua extranjera. • Puede expresarse adecuadamente en situaciones formales e informales. • Se evidencia la presencia de referencias socio-culturales en el discurso.
<u>TERCER NIVEL:</u>
<p>Es capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expresarse con fluidez y confianza en la lengua extranjera, tanto en su actividad profesional como fuera de ella en las formas dialogadas y monologadas. Su vocabulario es amplio, su pronunciación es inteligible y las estructuras gramaticales que utiliza son complejas. Los enunciados rebasan el nivel oracional y se conforman a nivel de párrafo. • Comprender con efectividad, con pocas o ninguna repetición, y reaccionar consecuentemente con inmediatez. • Redactar con claridad, precisión y adecuación diversos tipos de textos: mensajes, cartas, memos, instrucciones, anuncios promocionales y programaciones. La redacción de textos debe mostrar la formalidad requerida, corrección ortográfica, gramatical, lexical, coherencia y cohesión. • Es capaz de interpretar, sin ayuda del diccionario, la información relevante de un texto y responder preguntas o formular opiniones a partir del mismo. • Las referencias socio-culturales más generales y conocidas están incorporadas a su discurso. Domina, sin dificultad, ambos registros: el formal e informal y se desenvuelve cómodamente en ellos.

Cada nivel se impartía a través de un programa de 240 horas de duración. Es decir, alcanzar el tercer nivel demandaba 740 de clases presenciales, que por razones organizativas no siempre podía impartirse de manera ininterrumpida. Divida la cantidad

de horas clases entre la frecuencia de horas clases semanales/mensuales y le dará la extensión del curso en semanas/meses. 720 horas entre 20 horas semanales, 4 horas diarias de lunes a viernes, arrojan 36 semanas; es decir 9 meses de manera ininterrumpida. Mientras más horas tiene de frecuencia menos tiempo duraba el curso. Como puede inferirse, la duración de cualquier curso dependía de los niveles que exigía esa especialidad. Tanto académicos como inversionistas hoteleros manifestaron sus preocupaciones acerca de la duración de los cursos debido al idioma.

El 1 y 2 de marzo de 1999 se realizó la Séptima Reunión de la Comisión Nacional de Especialistas de Idiomas (CNE), en la Escuela de Altos Estudio de Hotelería y Turismo, (EAEHT) en la que el co. Felino Martínez, profesor de francés de este centro, presentó a los asistentes la estrategia modular en la enseñanza de idiomas a partir de investigaciones realizadas entre la EAEHT y el Instituto Crapel de Francia, las cuales arrojaron la serie de textos *Vacances Cubaines*. Este enfoque modular, o enseñanza de idiomas con fines específicos, introdujo una revolución en el sistema FORMATUR: todos los colectivos de idiomas representados en la CNE decidieron reorientar sus objetivos a la enseñanza de idiomas modular o con fines específicos. Una de las ventajas que exponían sus patrocinadores era la disminución de la duración de los cursos de idiomas. No todos los idiomas tuvieron el mismo éxito en la tarea, ni un patrocinador tan fuerte e interesado como tuvo el idioma francés. No obstante, muchas escuelas produjeron varios textos muy valiosos con fines específicos.

Hasta aquí se aprecia que hubo una clara intención de FORMATUR de seguir trabajando, a partir de las positivas experiencias del francés modular, en la enseñanza de idiomas con fines específicos, contra lo que se venía haciendo anteriormente. No todos los factores involucrados coincidían con esta tendencia, y se notaba en mayor o menor grado una añoranza por los niveles. Los detractores del idioma con fines específico reclamaban que el trabajador del turismo “Tenía que hablar idioma, y punto”. Sin tener en cuenta cuánto podía durar un curso.

A principios de la década del 2000, la dirección general de FORMATUR emitió la resolución 48 en la que daba indicaciones precisas sobre la evaluación, calificación y certificación idiomática a los exámenes de suficiencia. Ya aquí se plantea que en los exámenes de suficiencia solo se les mida a los aspirantes prioritariamente las habilidades de comprensión y expresión oral como elementos esenciales en la comunicación profesional en el puesto de trabajo, y que solo se les haga evaluación de comprensión de

lectura y de producción de escritura a aquellas profesiones que la naturaleza de su trabajo así lo exija. También indica que no se penalice a los estudiantes por preciosismos gramaticales, sino que se les evalúe sus logros en la comunicación con el cliente.

A mediados de la década del 2000, el Ministerio del turismo (MINTUR) publicó *IdioMás*, unas teleclases de idiomas en inglés, francés, alemán e italiano grabadas en video VHS y CDs apoyadas de ejercicios en casetes de audio y cuadernos de trabajo. Fue un loable esfuerzo por seguir apoyando la capacitación idiomática, pero requería de una tecnología de apoyo (video casetera, TV, grabadora) en cada centro, de la que no se disponía.

El 27 de diciembre de 2005 el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) emitió la Resolución 112 para Aprobar los Calificadores de Ocupaciones de Operarios, Trabajadores de Servicios y de Cargos Técnicos de la Rama del Turismo, la cual finalmente eliminó los niveles. No obstante, no fue hasta noviembre de 2006 que se indicó no continuar realizando los exámenes de suficiencia hasta que se elaboraran los nuevos descriptores.

Esta resolución del MTSS involucraba a 72 ocupaciones para las que estableció requisitos idiomáticos. Esto lo hacía en 12 formas diferentes, utilizando indistintamente verbos (dominar) o sustantivos (dominio) a los que les agrega en ocasiones adverbios o frases que precisan estos requisitos. Por ejemplo:

- Dominar un idioma extranjero de uso internacional.
- Dominio de un idioma de uso internacional.
- Conocimiento de un idioma de uso internacional

En el año 2006 se aprobaron los planes de estudio para la formación, identificados como F-06, los cuales incorporaron programas con fines específicos en los idiomas requeridos por las comisiones de especialistas encargados de la elaboración de los planes. Estos programas duraban entre 40 y 240 horas en total, según la especialidad.

El 29 de febrero de 2008 se celebró en Camagüey una reunión nacional de profesores de idiomas, presidida por la dirección nacional de FORMATUR, como colofón a un proceso que implicó reuniones locales con la participación de representantes de recursos humanos de las entidades del turismo, y reuniones territoriales con la participación de la dirección de FORMATUR que conducirían a la aprobación de los programas de idiomas modulares o con fines específicos. En las conclusiones de esta reunión transpiró una fuerte añoranza por los niveles idiomáticos por parte de algunos dirigentes, unos allí presentes, que dio

un viraje hacia el incremento de horas clases para los programas de idiomas de formación, bajo la apreciación de que cuando los niveles “los estudiantes hablaban más”. En realidad era así. Pero también cuando los niveles, como ya se dijo, los programas disponían de más horas. Y hay que decir que hubo que reducirlas para disminuir la duración de los cursos, lo cuales se extendían bastante, como es de suponer, por el idioma. Sobre todo en aquellas especialidades que reclamaban dos o tres niveles, como ya se explicó anteriormente.

En el 2009 se realizó el perfeccionamiento de los planes de estudio F-06 y se elaboraron y aprobaron los F-09, con idiomas con fines específicos también. En este mismo año el MTSS promulgó la resolución 66/2009, la cual sustituyó a la 112/2005. Ambas resoluciones desconocían las normativas establecidas por FORMATUR para la formación y la capacitación idiomática. Esto ha contribuido desfavorablemente a la uniformidad deseada en este aspecto, y a que existan diversas interpretaciones al respecto.

Si bien la 112/05 utilizaba 12 formas diferentes para establecer el requisito idiomático para el personal del turismo, la 66/09 lo sintetizó de la forma siguiente: “Demostración práctica del conocimiento idiomático requerido para el puesto de trabajo”.

El constante proceso de perfeccionamiento dio paso en el año 2014 a los planes de estudio conocidos como F-14, los que incluyeron la enseñanza por niveles idiomáticos (básico, medio y avanzado). Según la especialidad el estudiante recibe uno, dos o los tres niveles idiomáticos o una combinación de niveles con dos idiomas, más un programa de idiomas con fines específicos.

Como se puede observar, los planes de estudio F-14 hacen alusión a los niveles antes de que estos estuvieran aprobados por el MINTUR. La implicación más seria en esta incongruencia es que ningún documento normativo, debidamente aprobado hasta la fecha, incluye o define en qué consiste cada nivel.

Todo el análisis realizado evidencia una innecesaria contradicción entre las entidades encargadas de normar de manera legal y académica la formación, evaluación, calificación y certificación del estudio idiomático en el sistema de turismo.

Desde 1991, por ejemplo, el *Marco común europeo de referencia (MCER) para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación* es un estándar que sirve de patrón internacional para medir el nivel de comprensión y expresión orales y escritas en una lengua, cuyos resultados son válidos en toda Europa, y tiene homologaciones con certificados de nivel de idiomas que expiden otras entidades y países (Fig. 1).

CAMBRIDGE / NIVEL MCERL	TOEFL iBT (internet-Based Test)	TOEFL PBT (Paper-Based Test)
CPE / C2	113 - 120	628+
CAE / C1	91 - 112	627
FCE / B2	71 - 90	543 - 626
PET / B1	41 - 70	460 - 542

Figura 1. Equivalencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas

El Ministro de Turismo promulgó la Resolución 9 que establece que (2015) “Los niveles idiomáticos, se ordenan, de acuerdo a la relación con el cliente, en básico, medio y avanzado”. La propia resolución indica a la Dirección de Recursos Humanos del ministerio determinar los niveles idiomáticos requeridos por los diferentes perfiles y puestos de trabajo. Lo cual era ya un reclamo de la Resolución 66/09. Esto no se ha hecho, a pesar de que el Grupo Asesor de Lenguas Extranjeras elaboró una propuesta al respecto desde el año 2013.

Esta situación de no haber definido aún cuáles niveles debe certificar cada trabajador por puesto de trabajo es uno de los problemas más significativos en cuanto a la homogeneidad a la que se aspira en el MINTUR en cuanto a calificación y certificación de la competencia comunicativa de sus trabajadores, funcionarios y cuadros de contacto directo y constante con la clientela.

Por otro lado, es misma indefinición afecta la concepción y desarrollo de los planes de estudio de formación, pues estos deben articular con lo normado en la Resolución 9/15 del MINTUR en cuanto a niveles e idiomas que debe tener, por ejemplo, un recepcionista.

La situación se torne más difícil cuando se trata de trabajadores cuyo puesto demanda de contacto directo y constante con la clientela que no tienen planes de estudio de formación, como es el caso de rentadores de vehículos, entrenadores de deportes de riesgo, o choferes, por solo citar estos ejemplos.

En su artículo en el periódico Juventud Rebelde la periodista Margarita Barrios (2016) escribía: “Para lograr un mayor rigor en el estudio del inglés en Cuba, el Ministerio de Educación Superior (MES) ha determinado un programa con el objetivo de que todo graduado alcance el nivel B1+, según el marco común europeo de referencia para las lenguas”.

Esta decisión del Estado cubano fue muy oportuna pues no contábamos con un referente nacional hasta ese momento. No obstante es una decisión que asemeja empezar la construcción de una casa por el techo en lugar de por los cimientos.

El Ministerio de Educación Superior tuvo que reducir las exigencias iniciales producto de las insuficiencias en la enseñanza del idioma inglés en la educación general media provocadas mayormente por la carencia de profesores de inglés para suplir las necesidades en las aulas de primaria, secundaria, preuniversitario y hasta en las propias universidades.

Discusión

Los trabajadores del turismo que estudian la licenciatura de esa especialidad en las universidades cubanas se encuentran con una notable diferencia entre lo normado por la RM 09/2015 del MINTUR y esta decisión del MES. Esto es un problema por resolver todavía. Mucho más cuando no se precisa qué es B1+, pues el marco común tiene definidos los niveles A1, A2, B1, B2, C1 y C2.

Hay que reconocer que la CNE trató de disponer de su marco de referencia por niveles desde 1998. La Resolución 187/2007 de FORMATUR también trató de establecer un marco de referencia, aunque no lo declaró como tal, los llamó descriptores de desempeño, y lo hizo por puestos de trabajo, y eso complicaba mucho el proceso.

La realidad actual es que debido a todo lo explicado hasta aquí los centros de capacitación del turismo (CCT) del país no están trabajando de manera homogénea en cuanto a la formación, evaluación, calificación y certificación de la competencia idiomática de los trabajadores del turismo, especialmente en la capacitación y en los exámenes de suficiencia idiomática.

No ha existido un trabajo mancomunado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) Y EL MINTUR al emitir las normativas sobre la competencia comunicativa en lengua extranjera de los trabajadores de ese sector. Está legislado tanto

las resoluciones 112/2005 como la 66/2009 del MTSS que se faculta al viceministro correspondiente del MTSS y al jefe del organismo y el sindicato nacional correspondiente (el MINTUR en este caso) para modificar, de resultar necesario, la denominación, descripción de las funciones y requisitos de los cargos. Esta prerrogativa nunca se utilizó.

Cada CCT desde sus interpretaciones sobre los variados documentos normativos aplica sus criterios en cuanto a la evaluación, calificación y certificación por niveles o por puestos de trabajo. El MINTUR no tiene certeza en la actualidad que un determinado certificado emitido en un CCT del país se haya otorgado bajo las mismas condiciones que en otro.

La extinción del sistema FORMATUR y la creación de una Escuela Ramal (ER) a nivel nacional y de los centros de capacitación del turismo (CCT) a nivel provincial debilitó decisivamente la verticalidad metodológica con que se contaba y ha ralentizado todo el proceso que se había alcanzado en aras de lograr una homogenización de la formación, evaluación, calificación y certificación idiomática en el sector de turismo.

En los años 2017 en Camagüey y en el 2018 en Holguín el Grupo Asesor de Lenguas Extranjeras volvió a ratificar la necesidad de definir los niveles por puestos de trabajo y elevó propuestas concretas al MINTUR sin éxito hasta la fecha.

Cuando a una persona en Dinamarca le certifican un nivel B2 en inglés, la misma puede mostrar con validez ese documento en toda la Unión Europea y hasta en otros países fuera de Europa que reconocen el MCER y tienen equivalentes establecidos.

Cuando un ciudadano cubano acude a una dependencia de tránsito de la República de Cuba a solicitar una licencia de conducción sabe que se someterá a exámenes teóricos y prácticos en correspondencia con la categoría de la licencia solicitada. El Estado cubano se siente seguro de que cuando se expide una licencia de conducción categoría B en Pinar del Río la misma se expide bajo las mismas exigencias que en cualquier otra localidad del país. Porque se otorga bajo procesos homogéneamente concebidos y aprobados a tales efectos desde la enseñanza hasta la certificación.

Un país como Cuba, que ya logra atraer más de cuatro millones de turistas al año, la inmensa mayoría de ellos procedentes de países no hispanohablantes, y con políticas tan integracionistas debía pensar en establecer su marco de referencia o adscribirse a uno existente, como el europeo, por ejemplo. Pero ese marco debía ser referencia para

todo el que enseña idiomas en la nación, no importa si es estatal o no, o con cuáles fines lo hace.

En el presente los CCT y la ER tienen su sistema de niveles, la universidad se acogió parcialmente al MCER. También usan este marco entidades que operan en el país como la alianza Francesa, el *British Council*, la Dante Alighieri, el Instituto Goethe. La enseñanza general media y superior y la escuela de idiomas del MINED tienen otro sistema de niveles, y cada entidad que imparte cursos de idiomas tiene un sistema de niveles diferentes: la Federación de Mujeres Cubanas (FMC), la Asociación Culinaria, las iglesias, así como otras entidades. Cada una expide un certificado con una nomenclatura inservible para la otra ¿A quién beneficia esto?

El trabajo que han realizado un grupo de profesores de idiomas del extinto sistema FORMATUR a lo largo de dos décadas, a veces auxiliados por especialistas del MES, del Grupo de Especialistas en Lengua Inglesa (GELI), Grupo de Especialistas en Lengua Francesa (GELFRA), Asamblea Cubana de Estudios Germanísticos (ACEG) entre otros, puede respaldar, por lo menos en el sistema de turismo, qué significa y qué alcance tiene cada nivel idiomático nacionalmente.

Conclusiones

- 1. Todas las organizaciones involucradas en la formación, capacitación, evaluación, calificación y certificación de las competencias idiomáticas están en la obligación de coordinar sus esfuerzos para lograr la uniformidad deseada. Esta es una de las circunstancias que obligan a pensar como país. No existen contradicciones antagónicas que afecten el logro de esta vieja aspiración.*
- 2. Esto ayudaría sustancialmente a homogenizar la enseñanza, evaluación, calificación y certificación idiomática en los centros de capacitación del turismo y para los que acuden a sus aulas para formarse o capacitarse y garantizaría que el idioma que se enseña, evalúa, califica y certifica en Pinar del Río se haga bajo los mismos preceptos y exigencias que en Guantánamo.*
- 3. Pero lo mejor sería que el país contara con un sistema de niveles idiomáticos certificados y que este fuera reconocido por absolutamente todas las instituciones que demandan competencia idiomática a sus trabajadores,*

funcionarios y cuadros como parte de sus funciones laborales, no solo en Cuba, sino hasta en los bloques regionales.

Referencias bibliográficas

1. Barrios, M. (2016, 13 de julio). Para poder decir “Yes”. *Juventud Rebelde*. <http://www.juventudrebelde.cu/cuba/2016-07-13/para-poder-decir-yes>
2. Council of Europe. (2017). *Common european framework of reference for languages: learning, teaching, assessment companion volume with new descriptors*. Language Policy Programme Education Policy Division Education Department. Council of Europe.
3. CUBANACAN. (1990). *Resolución 62/1990. Aprobación de niveles idiomáticos por puestos de trabajo*.
4. Estrada, M. (2016). Apuntes sobre los resultados de los programas de estudio de lenguas extranjeras F-14. *Turismo al día*, 9 (4), 2-5.
5. FORMATUR. (1998a). *Acta de la 5ta reunión de la Comisión Nacional de Especialistas de Idiomas*
6. FORMATUR. (1998b). *Reunión de la Comisión Nacional de Especialistas (CNE) de Idiomas de FORMATUR*.
7. FORMATUR. (1999a). *Notas de la Séptima Reunión de la Comisión Nacional de Especialistas de Idiomas (CNE)*.
8. FORMATUR. (1999b). *Séptima Reunión de la Comisión Nacional de Especialistas (CNE) de Idiomas de FORMATUR*
9. FORMATUR. (2002). *Resolución 48/2002. INDICACIONES ORGANIZATIVAS Y METODOLÓGICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE SUFICIENCIA IDIOMÁTICA EN TODO EL SISTEMA DE ESCUELAS DE FORMATUR*.
10. FORMATUR. (2003). *IdioMás. Programa para el estudio masivo de idiomas mediante la utilización de la tecnología del video y otros medios audiovisuales*.
11. FORMATUR. (2006). *Planes y programas de estudio para las especialidades*.
12. FORMATUR. (2007) *Resolución 30/200. Dispone que todas las asignaturas y programas de formación bajo el sistema FORMATUR, puedan ser evaluadas mediante examen de suficiencia*.
13. FORMATUR. (2007). *Resolución 187/2007. Establece descriptores de desempeño idiomático en las escuelas de FORMATUR tanto para la formación básica como para la realización de exámenes de suficiencia*.
14. FORMATUR. (2009). *Planes y programas de estudio para las especialidades*.
15. FORMATUR. (2014). *Planes y programas de estudio para las especialidades*.
16. FORMATUR. (s.f.). *Lineamientos metodológicos para la realización de las pruebas de suficiencia*. <https://global-exam.com/blog/es/equivalencia-entre-el-puntaje-del-toefl-ibt-con-los-niveles-mcer/>
17. INTUR. (1990). *Relación de cargos y ocupaciones y el nivel idiomático en los centros laborales que integran el Sistema de Turismo Internacional en el Instituto Nacional de Turismo*.
18. Johns, A. M. (1991). *English for Specific Purposes (ESP) Its History and Contributions*. *Teaching English as a Second or Foreign Language*, 2, 67—77
19. Ministerio de Educación Superior. (2017). *SUGERENCIAS METODOLÓGICAS PARA LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DE COLOCACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN A NIVEL NACIONAL*. Dirección de Formación Profesional.
20. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (2005). *Resolución 112 de 2005. Calificadores de Ocupaciones de Operarios, Trabajadores de Servicios y de Cargos Técnicos de la Rama del Turismo*.
21. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (2009). *Resolución 66/2009, Calificador Ramal de cargos técnicos, de operarios y de servicios del Turismo*.
22. Rodríguez, G. (2006, 21-23 abril). *La enseñanza del inglés y otras lenguas extranjeras con fines específicos en el sector del turismo*. Segundo Seminario Científico Metodológico, Granma, Cuba
23. TOEFL IBT. (2021). *¿Cuál es la equivalencia del puntaje TOEFL con el MCER?*
24. University of Cambridge (s.f.). *Local Examinations Syndicate International Examinations. CERTIFICATES IN COMMUNICATIVE SKILLS IN ENGLISH*.
25. Valhuerdi, A. (2004). *Carta a los directores de oficinas territoriales de TUREMPLEO*.
26. Yanapuma Spanish School. (2015). *US and European systems of language evaluation*. <https://www.yanapumaspanish.org/actfl-cefr.html>